

**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Informe de revisión de la zonificación del Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano, Tepatitlán de Morelos, Jalisco - junio de 2024**

<b>Alcance de la revisión.....</b>	<b>2</b>
<b>Hallazgos sistema de Información Geográfica.....</b>	<b>3</b>
Capa de incendios forestales.....	4
Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Territorial de la Cuenca Baja del Río Verde.....	5

## Dirección General de Ordenamiento Territorial

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

### Alcance de la revisión

Este documento contiene las revisiones de congruencia territorial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), la capa de incendios forestales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional Cuenca Baja del Río Verde. Se compararon las capas de información entregadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). También se revisó que la propuesta de reservas urbanas y de la clasificación de áreas en general, no se desarrolle en zonas forestales y Áreas Naturales Protegidas.

La revisión forma parte de la evaluación de congruencia territorial realizada al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y es anexo de las hojas de evaluación (F-POT-003) que forma parte del expediente de revisión SEMADET-07-7-000-2024. Además de verificar que el contenido del instrumento tenga apego al marco legal, es una herramienta con la que esta Secretaría estandariza la calidad de las evaluaciones.

Se solicitó la aclaración del personal técnico del Gobierno de Tepatitlán de Morelos para cada uno de los casos observados en la revisión. **La calidad, existencia y vigencia de la información declarada para justificar los derechos adquiridos son entera responsabilidad del solicitante y no fueron requeridos por esta Secretaría.** Lo anterior, debido a que no puede formar parte del dictamen “supuestos o temas que no sean materia de los instrumentos de planeación” (Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 83).

## Dirección General de Ordenamiento Territorial

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

## Hallazgos sistema de Información Geográfica

La revisión de la propuesta de zonificación y clasificación de áreas se llevó a cabo conforme a los instrumentos de referencia, los cuales comprenden gráficos que representan lo establecido en dichos instrumentos, junto con una descripción de los casos en los que el equipo técnico identificó inconsistencias o la información no resultaba clara. Se espera que el equipo técnico municipal proporcione las aclaraciones pertinentes en la última fila de cada tabla.

La simbología empleada en los gráficos es la siguiente:

 Incompatibilidad

### POER

 Aprovechamiento agropecuario

 Aprovechamiento urbano

 Preservación

 Protección

 Restauración

### PMDU Tepatlán de Morelos

 Áreas de conservación ecológica

 Áreas de conservación por espacios verdes y recreativos

 Áreas de prevención ecológica

 Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

 Áreas de protección patrimonial

 Áreas de renovación urbana

 Áreas de reserva urbana a corto plazo

 Áreas de reserva urbana a largo plazo

 Áreas de reserva urbana a mediano plazo

 Áreas de restricción por infraestructura de riesgo

 Áreas de restricción por paso de infraestructura vial

 Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones eléctricas

 Áreas de restricción por paso de instalaciones de riesgo

 Áreas de transición

 Áreas de urbanización progresiva

 Áreas en zonas de riesgo

 Áreas incorporadas

 Áreas naturales protegidas

 Áreas rústicas agropecuarias

 Áreas urbanizadas

## **Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

### **Capa de incendios forestales**

Para el caso de los incendios forestales, se revisó en el [Mapa Jalisco](#) el Registro histórico de incendios en el estado de Jalisco, identificando que la propuesta de zonificación del PMDU Tepatitlán de Morelos incluye siete polígonos de áreas de reserva urbana de corto, mediano y largo plazo en suelo forestal que ha sido afectado por un incendio desde el 2008, es decir, el primer año del que se tiene registro. Algunos de estos incendios se presentaron en zonas urbanizadas, por lo que se realizó un análisis a la representación de los incendios registrados, para los cuales la extensión en su mayoría responde a un criterio de registro. Por lo tanto, se decidió no solicitar aclaraciones al respecto.

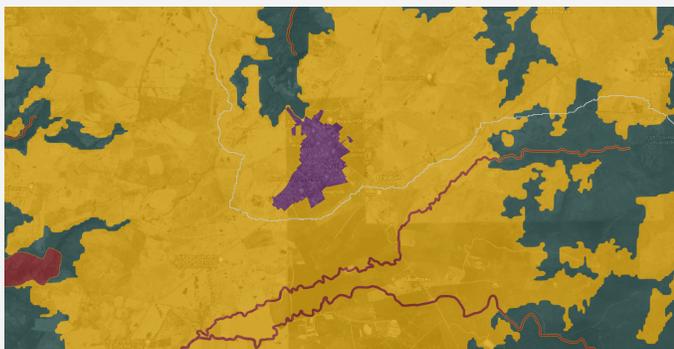
**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Territorial de la Cuenca  
Baja del Río Verde**

**Caso 1: Incompatibilidad de áreas de transición con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico en la UGA RCBV007Pv y RCBV016Pv (20.943265,-102.861783)**

**Qué dice el POETR**



**POER**

- Aprovechamiento agropecuario
- Aprovechamiento urbano
- Preservación
- Protección
- Restauración

**Qué dice el PMDU**



**PMDU Tepatitlán de Morelos**

- Áreas de reserva urbana a corto plazo
- Áreas de reserva urbana a mediano plazo
- Áreas de reserva urbana a largo plazo
- Áreas de transición
- Áreas de urbanización progresiva
- Áreas incorporadas
- Áreas urbanizadas
- Incompatibilidad

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional prevé en su Unidades de Gestión Ambiental 07 y 16, las políticas de preservación y restauración que no tienen compatibilidad con los usos Actividad extractiva, Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Asentamientos humanos, Energías renovables. Mientras que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano clasifica los polígonos que se muestran en el gráfico de la columna izquierda como un áreas de transición que pueden albergar actividades como: Instalación acuícola, Agricultura protegida, Turístico campestre, Vivienda o edificio rural, Agroindustria, Industria del tequila y derivados del agave, Industria y almacenamiento, Parque industrial y Bancos de material.

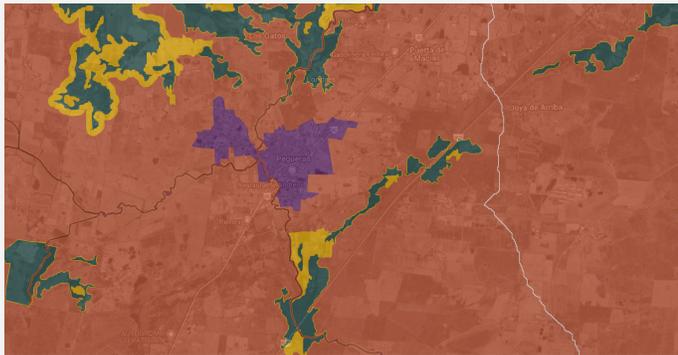
**Aclaración del municipio:**

**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Caso 2: Incompatibilidad de áreas de transición con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico en la UGA RCBV018Ag (20.96657,-102.66386, 20.93410,-102.66289 y 20.96742,-102.67971)**

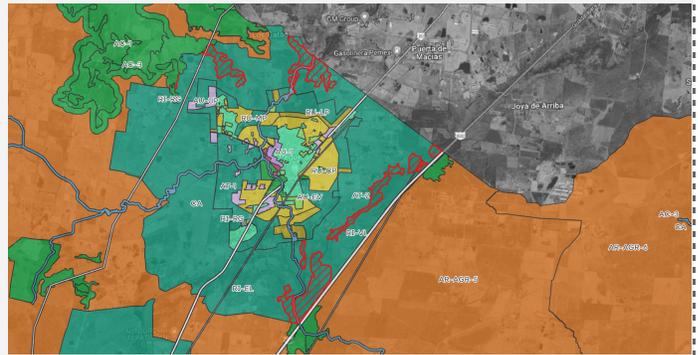
Qué dice el POETR



**POER**

- Aprovechamiento agropecuario
- Aprovechamiento urbano
- Preservación
- Protección
- Restauración

Qué dice el PMDU



**PMDU Tepatlán de Morelos**

- Áreas de reserva urbana a corto plazo
- Áreas de reserva urbana a mediano plazo
- Áreas de reserva urbana a largo plazo
- Áreas de transición
- Áreas de urbanización progresiva
- Áreas incorporadas
- Áreas urbanizadas
- Incompatibilidad

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional prevé en su Unidad de Gestión Ambiental 18, una política de preservación que no tiene compatibilidad con los usos Actividad extractiva, Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Asentamientos humanos, Energías renovables. Mientras que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano clasifica los polígonos que se muestran en el gráfico de la columna izquierda como un áreas de transición que pueden albergar actividades como: Instalación acuícola, Agricultura protegida, Turístico campestre, Vivienda o edificio rural, Agroindustria, Industria del tequila y derivados del agave, Industria y almacenamiento, Parque industrial y Bancos de material.

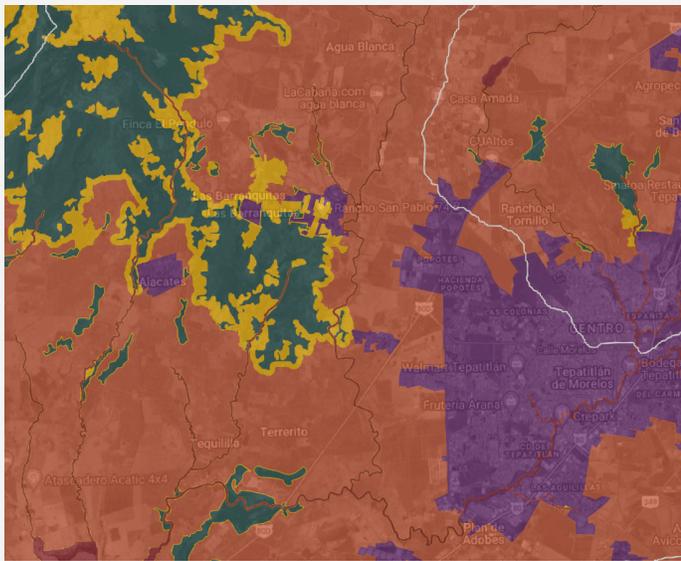
**Aclaración del municipio:**

**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Caso 3: Incompatibilidad de áreas de transición con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico en la UGA RCBRV010Ag (20.96657,-102.66386, 20.93410,-102.66289 y 20.96742,-102.67971)**

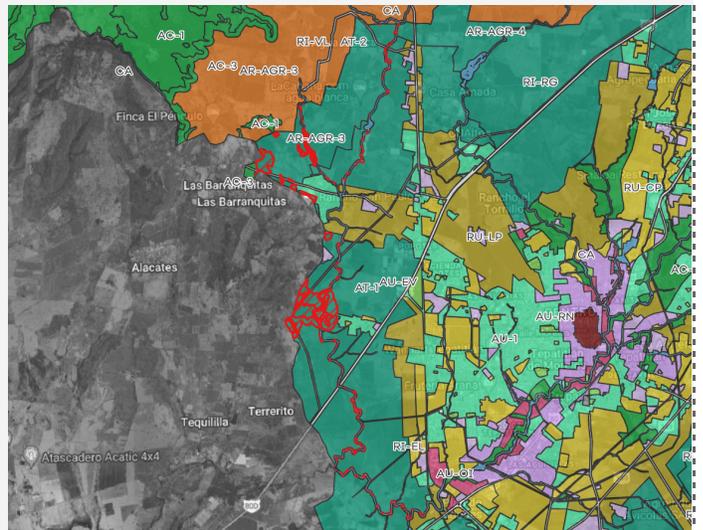
**Qué dice el POETR**



**POER**

- Aprovechamiento agropecuario
- Aprovechamiento urbano
- Preservación
- Protección
- Restauración

**Qué dice el PMDU**



**PMDU Tepatlán de Morelos**

- Áreas de reserva urbana a corto plazo
- Áreas de urbanización progresiva
- Áreas de reserva urbana a mediano plazo
- Áreas incorporadas
- Áreas de reserva urbana a largo plazo
- Áreas urbanizadas
- Áreas de transición
- Incompatibilidad

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional prevé en su Unidad de Gestión Ambiental 10, las políticas de preservación y restauración que no tienen compatibilidad con los usos Actividad extractiva, Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Asentamientos humanos, Energías renovables. Mientras que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano clasifica los polígonos que se muestran en el gráfico de la columna izquierda como un áreas de transición que pueden albergar actividades como: Instalación acuícola, Agricultura protegida, Turístico campestre, Vivienda o edificio rural, Agroindustria, Industria del tequila y derivados del agave, Industria y almacenamiento, Parque industrial y Bancos de material.

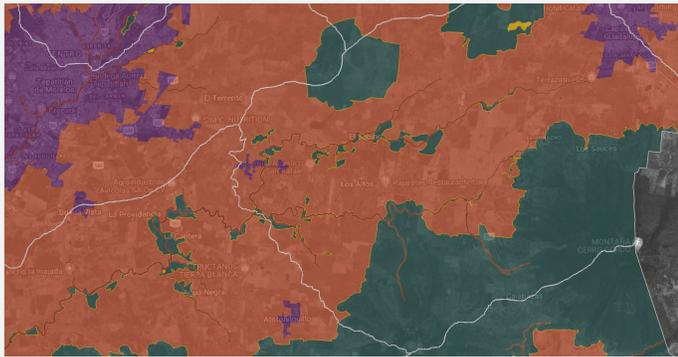
**Aclaración del municipio:**

**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Caso 4: Incompatibilidad de áreas de transición con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico en la UGA RCBV010Ag, RCBV043Ag y RCBV035Ag (20.79075,-102.70089)**

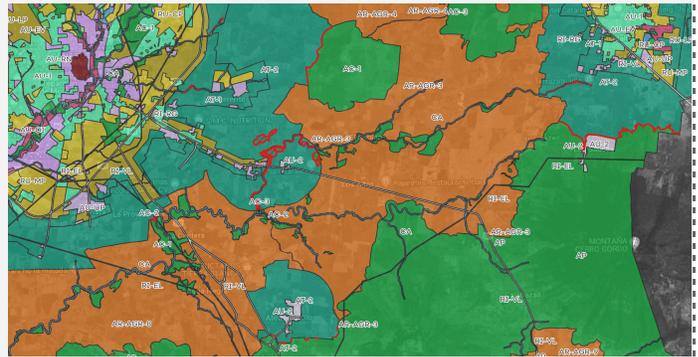
**Qué dice el POETR**



**POER**

- Aprovechamiento agropecuario
- Aprovechamiento urbano
- Preservación
- Protección
- Restauración

**Qué dice el PMDU**



**PMDU Tepatlán de Morelos**

- Áreas de reserva urbana a corto plazo
- Áreas de reserva urbana a mediano plazo
- Áreas de reserva urbana a largo plazo
- Áreas de urbanización progresiva
- Áreas incorporadas
- Áreas urbanizadas
- ▣ Incompatibilidad

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional prevé en sus Unidades de Gestión Ambiental 10, 34 y 35, las políticas de preservación y restauración que no tienen compatibilidad con los usos Actividad extractiva, Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Asentamientos humanos, Energías renovables. Mientras que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano clasifica los polígonos que se muestran en el gráfico de la columna izquierda como un áreas de transición que pueden albergar actividades como: Instalación acuícola, Agricultura protegida, Turístico campestre, Vivienda o edificio rural, Agroindustria, Industria del tequila y derivados del agave, Industria y almacenamiento, Parque industrial y Bancos de material.

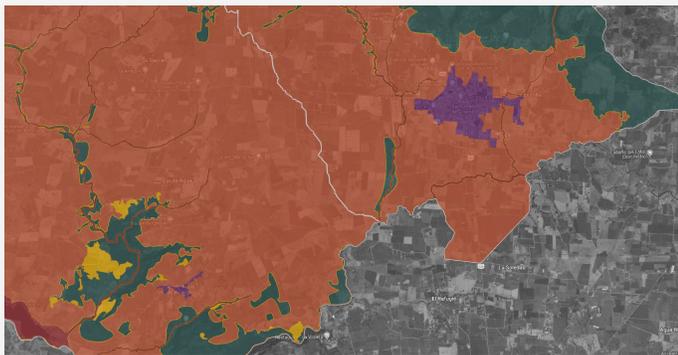
**Aclaración del municipio:**

**Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Dirección de Planeación Urbana | Revisión finalizada el 25 de junio de 2024

**Caso 5: Incompatibilidad de áreas de transición con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico en la UGA RCBRV037Ag y RCBRV038Ag (20.68789,-102.56275 y 20.63491,-102.64860)**

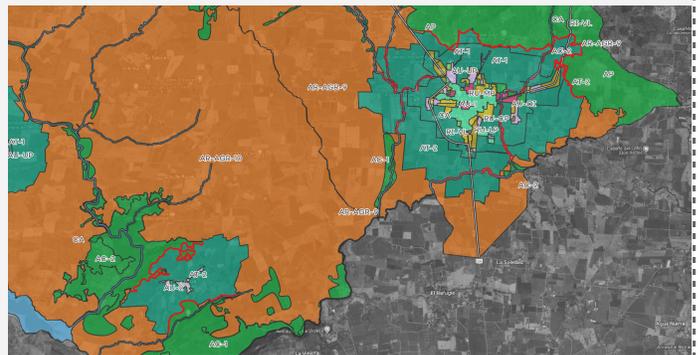
**Qué dice el POETR**



**POER**

- Aprovechamiento agropecuario
- Aprovechamiento urbano
- Preservación
- Protección
- Restauración

**Qué dice el PMDU**



**PMDU Tepatlán de Morelos**

- Áreas de reserva urbana a corto plazo
- Áreas de reserva urbana a mediano plazo
- Áreas de reserva urbana a largo plazo
- Áreas de transición
- Áreas de urbanización progresiva
- Áreas incorporadas
- Áreas urbanizadas
- X Incompatibilidad

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional prevé en sus Unidades de Gestión Ambiental 37 y 38, las políticas de preservación y restauración que no tienen compatibilidad con los usos Actividad extractiva, Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Asentamientos humanos, Energías renovables. Mientras que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano clasifica los polígonos que se muestran en el gráfico de la columna izquierda como un áreas de transición que pueden albergar actividades como: Instalación acuícola, Agricultura protegida, Turístico campestre, Vivienda o edificio rural, Agroindustria, Industria del tequila y derivados del agave, Industria y almacenamiento, Parque industrial y Bancos de material.

**Aclaración del municipio:**